

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
“REPINTADO MARCA VIAL AÑO 2021 DE LA AUTOVÍA A-12
PAMPLONA-LOGROÑO”.**



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPINTADO MARCA VIAL AÑO 2021 DE LA AUTOVÍA A-12 PAMPLONA-LOGROÑO”.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	5
2. PRESUPUESTO.....	5
3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	5
4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.....	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	6
6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	7
6.1. <i>Acreditación de la capacidad de obrar.</i>	<i>7</i>
6.2. <i>Solvencia económica y financiera.</i>	<i>8</i>
6.3. <i>Solvencia técnica.</i>	<i>9</i>
6.4. <i>Empresas extranjeras no comunitarias.</i>	<i>10</i>
6.5. <i>Uniones de empresarios.</i>	<i>10</i>
6.6. <i>Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</i>	<i>11</i>
6.7. <i>Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.....</i>	<i>12</i>
6.8. <i>Fuero para las empresas extranjeras.....</i>	<i>15</i>
7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.....	16
7.1. <i>Presentación de proposiciones.</i>	<i>16</i>
7.2. <i>Proposiciones simultáneas.....</i>	<i>21</i>
7.3. <i>Admisibilidad de variantes.....</i>	<i>21</i>
7.4. <i>Admisibilidad y calificación de ofertas.....</i>	<i>21</i>
8. ADJUDICACIÓN.	22
8.1. <i>Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.</i>	<i>22</i>
8.2. <i>Adjudicación del contrato.</i>	<i>26</i>
9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS.....	27

10.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	27
10.1.	Constitución.....	27
10.2.	Reajuste.....	29
10.3.	Extensión.....	30
10.4.	Devolución y cancelación.....	30
11.	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
11.1.	Perfección del contrato.....	30
11.2.	Formalización del contrato.....	30
12.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	31
12.1.	Seguridad y Salud.....	31
12.2.	Responsabilidad en materia laboral.....	32
13.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	33
13.1.	Principios Generales de Ejecución.....	33
13.2.	Comprobación del replanteo.....	33
13.3.	Trabajos a realizar.....	34
13.4.	Tipología y características de la marca vial.....	35
13.5.	Tipo de pintura.....	37
13.6.	Tipología y características.....	37
13.7.	NORMATIVA APLICABLE.....	38
13.8.	Señalización de los trabajos.....	39
13.9.	Horario de trabajo.....	42
13.10.	Normas de medición y abono.....	44
13.11.	Preparación de la superficie existente.....	45
13.12.	Premarcado.....	45
13.13.	Limitaciones a la ejecución.....	45
13.14.	Periodo de garantía.....	46
13.15.	Gestión de residuos.....	46
13.16.	Almacenamiento de los productos químicos.....	47
13.17.	Planificación y control de los trabajos.....	48

Pliego Regulator de la contratación de las obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

13.18.	Control de calidad	48
13.19.	Actuaciones finales y limpieza de las obras.....	49
13.20.	Obligaciones del contratista en materia de protección de datos.....	49
14.	CERTIFICACIONES.....	50
15.	INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES	51
15.1.	Aplicación de penalidades	51
15.2.	Incumplimientos penalizables.....	51
15.3.	Cuantía de las penalizaciones.....	54
16.	SEGUROS	56
17.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	56
18.	CESION Y SUBCONTRATACION	56
19.	GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS	57
20.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	57
21.	SUMISIÓN A ARBITRAJE	58
22.	RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	58
23.	ANUNCIOS.	58
24.	DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.....	58
ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.....		60
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.		61
ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.....		65
ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.		66
ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.		67
ANEXO VI: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....		68
ANEXO VII: MODELO RELACIÓN DE MATERIALES A EMPLEAR.....		69
ANEXO VIII: MODELO RELACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN.		70
ANEXO IX: MODELO RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....		71

1. OBJETO

El presente pliego regulador de la contratación (en lo sucesivo, el Pliego) contiene el conjunto de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas que regirá en el procedimiento de contratación convocado por Autovía del Camino, S.A.U. para la ejecución de las obras de repintado de la marca vial durante el año 2021 de la Autovía del Camino de Santiago A-12 (Pamplona – Logroño) para el año 2021.

El ámbito de actuación de las mencionadas obras alcanza a todo el tronco de la autovía y enlaces y áreas de descanso de la Autovía A-12 Pamplona – Logroño desde el límite del Término Municipal de Pamplona (P.k. 4+130) hasta el final del Tramo General 5 (P.k. 76+420).

El ámbito de actuación podrá ser modificado en caso de que sea modificado el ámbito de actuación del Contrato de Concesión que *Autovía del Camino, S.A.U.* mantiene con el Gobierno de Navarra.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es: 45233221 “Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.”.

La corta extensión de las obras, así como las posibles complicaciones de ejecución por coordinación de las afecciones al tráfico necesarias para llevar a cabo las mismas, imposibilitan la división de la misma en lotes.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de las obras asciende a **85.300,08€ (IVA excluido)**. Solo se admitirán ofertas económicas a la baja.

3. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de **30 días naturales**, computado a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo y orden de inicio de los trabajos. Los licitadores podrán ofertar un plazo menor.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

La documentación a disposición de los licitadores estará disponible en el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, siendo la misma la recogida en el presente Pliego.

En el punto 13 del presente documento se definen técnicamente los trabajos a ejecutar, estableciendo las características técnicas, medios mínimos, periodicidad, materiales y cuantas prescripciones técnicas sean requisito indispensable para su correcta ejecución.

Los planos correspondientes al Anejo X del presente documento serán proporcionados a los licitadores en formato pdf., previa solicitud de los mismos por correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por el **procedimiento abierto** según el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El Órgano de Contratación es D. Borja de Luis de Blas, Presidente del Consejo de Administración de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El Órgano de contratación tiene facultades para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Para la adjudicación del presente contrato, el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Enrique García Díez, Jefe de Explotación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

VOCALES: Don Ángel Sánchez Collado, Jefe de Conservación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Doña Paloma López Pastor, Directora Financiera de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Don Manuel García Rubio, Jefe Económico/Administrativo de *Autovía del Camino, S.A.U.*

6. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Podrán tomar parte en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

6.1. Acreditación de la capacidad de obrar.

6.1.1. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

6.1.2. Capacidad de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.1.3. Capacidad de las restantes empresas extranjeras.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.2. Solvencia económica y financiera.

6.2.1. Requisitos.

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Disponer de los medios económicos y recursos financieros suficientes que garanticen el importe del contrato y la ejecución de la obra adjudicada.

Acreditar que en los tres ejercicios económicos precedentes han ejecutado, con plena satisfacción del contratante, obras de repintado de marca vial por un importe medio anual superior a 300.000 euros.

6.2.2. Justificación.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse a través de uno cualquiera de los medios siguientes:

- Informe de entidad financiera o equivalente de reconocida solvencia.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales auditadas, o extracto de estas acompañadas del informe de auditores, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- En el caso de tratarse de una sociedad no obligada legalmente a la auditoría de sus cuentas anuales, deberá presentar las cuentas anuales del último ejercicio cerrado, acompañadas de la documentación siguiente:
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global, de las obras, suministros o servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, y relación de obras y trabajos correspondientes a repintado de marca vial con detalle que identifique cada una de ellas, su importe y contratador.
 - Copia autenticada de la Declaración resumen anual de operaciones con terceros (mod. F-50 en Hacienda Navarra o equivalente en otros regímenes fiscales) relativa a la cifra de compras y ventas realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

6.2.3. Excepciones

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Mesa de Contratación.

6.3. Solvencia técnica.

6.3.1. Requisitos

Los licitadores deberán, como mínimo, reunir los requisitos técnicos y disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las obras motivo de la presente licitación conforme a los plazos que oferten y calidades exigibles.

En todo caso, el Contratista estará obligado a tener como representante a pie de obra, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con experiencia en obras de repintado de marca vial, con desvíos de tráfico, que asumirá las funciones de Jefe de Seguridad, sin perjuicio de que cualquier otro tipo de técnicos tengan las misiones que les correspondan, quedando aquel como representante de la contrata ante *Autovía del Camino, S.A.U.*

Asimismo, deberán presentar certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho Registro.

6.3.2. Justificación

La solvencia técnica del empresario que se requiere deberá acreditarse a través de los medios siguientes:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de la ejecución de las obras.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Descripción de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

6.4. Empresas extranjeras no comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la Empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas en la contratación con la Administración y/o con empresas públicas, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

6.5. Uniones de empresarios.

Podrán concurrir al procedimiento uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante *Autovía del Camino, S.A.U.* y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En las proposiciones deberá hacerse constar el porcentaje de participación de todos y cada uno de los empresarios que concurran al procedimiento de contratación en unión temporal.

6.6. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas que concurran al procedimiento de contratación deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.6.1. Obligaciones tributarias.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vayan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado *u otras Haciendas Forales o autonómicas* en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Acompañar Certificado de la Agencia Tributaria, y del Gobierno de Navarra, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su caso que acredite la no obligatoriedad de tributar.

6.6.2. Obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratara de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6.6.3. Acreditación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los precedentes apartados 6.6.1 y 6.6.2 del presente pliego se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, excepto la referida al primer párrafo del citado apartado 6.6.1, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los mencionados apartados 6.6.1 y 6.6.2, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6.7. Prohibición de participar en el procedimiento de contratación.

6.7.1. Causas de prohibición

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de contratación las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de

capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- c) Constar en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales regulado por la Orden Foral 156/2008, de 15 de mayo, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y se crea el correspondiente Registro.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa estatal equivalente.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones

que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. La prohibición se extenderá a los descendientes menores de edad en el caso de que las personas citadas ostenten su representación legal.

- h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la ley foral 2/2018 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación

de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

- j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- k) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la ley foral 2/2018 por causa imputable al adjudicatario.
- l) Haber incumplido cláusulas de algún contrato anterior, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave o muy grave, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios
Haber dado lugar, por causa imputable a ellos, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o con Autovía del Camino, S.A.U.

6.7.2. Prueba de no estar incursos en causas de prohibición

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en las prohibiciones para participar en el procedimiento de contratación podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

6.8. Fuero para las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras acompañarán declaración de someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de contratación y/o consiguiente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

7. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

7.1. Presentación de proposiciones.

Las Empresas que pretendan tomar parte en el procedimiento de contratación deberán presentarse **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), adjuntando su proposición u oferta contractual referida necesariamente a las obras tal y como resultan definidas por los documentos base del procedimiento de contratación, **antes de la hora y fecha indicada en el anuncio de licitación**, plazo que en todo caso será superior a quince días naturales a partir de la fecha de publicación del referido anuncio de licitación.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada por razón alguna.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir firmada electrónicamente por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

La proposición constará de tres sobres, todos ellos cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que la represente. El índice general del contenido de la proposición deberá incluirse en cada uno de los sobres.

Autovía del Camino, S.A.U. podrá pedir justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por los licitadores antes de la adjudicación, condicionando ésta a que dicha justificación o aclaraciones sean suficientes a juicio de la misma.

La proposición habrá de comprender la documentación que a continuación se indica, en sobres separados:

7.1.1. Sobre número 1

Título: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Justificación de los requisitos para contratar contemplados en la cláusula 6 del presente pliego. Podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

- Documento Nacional de Identidad y Poder Notarial bastante del firmante de la proposición.
- Si la proposición se hiciere por uniones de empresarios, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- Declaración de un domicilio habilitado, así como una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Declaración responsable indicando que no han solicitado del Juzgado de lo Mercantil los beneficios previstos en el Título I, del Libro Segundo, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
- Declaración responsable manifestando si se encuentra en situación o trámite de expediente de regulación de empleo o de suspensión de contratos e indicando número de trabajadores que actualmente están incluidos en dicha situación, incluyendo en dicha relación la categoría profesional y el plazo de dicha situación.

Los documentos que se dejan relacionados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Las Empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al español.

7.1.2. Sobre número 2

Título: ESTUDIOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INFORMATIVA.

Deberá incluir toda la información relativa a aspectos técnicos a valorar de acuerdo con los criterios de valoración indicados en la Cláusula 8.

Autovía del Camino, S.A.U. valorará la capacidad técnica que el licitador tiene para hacer frente al contrato en función de la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación Técnica
 - Memoria explicativa del desarrollo de los trabajos.
 - Relación de actuaciones o trabajos de repintada marca viales llevados a cabo en los últimos 5 años en el sector de carreteras
 - Programa de trabajos y plazo de ejecución de trabajos.
 - Deberá describir detalladamente la secuencia prevista para la ejecución de la obra, especificando las distintas fases considerando su plazo y la afección al tráfico en cada una de ellas. Plan de obra detallado.
 - Plazo máximo para la ejecución de la obra. En días naturales. Se presentará oferta de plazo máximo de ejecución según modelo adjunto en Anexo III del presente documento.
 - Relación del personal adscrito al trabajo. Debe especificarse:
 - Responsable técnico del contrato, titulación, y experiencia profesional
 - Encargado de obra, titulación, y experiencia profesional con indicación de su presencia permanente y dedicación exclusiva a las tareas del contrato
 - Relación de equipos de trabajo con detalle si es personal propio o subcontratado, número de personas que integran cada equipo, y empresa a la que pertenecen, sus categorías y su experiencia profesional, así como formación PRL de los mismos

Se presentará detalle de medios humanos según modelo adjunto en Anexo IX del presente documento.
 - Equipos de Trabajo. Se indicará la relación de equipos de trabajo puestos a disposición de la obra. Así mismo debe especificarse de cada uno de ellos:
 - Tipo y características técnicas de los equipos de trabajo
 - si los equipos de trabajo son en propiedad, arrendados (Leasing-Renting) o subcontratados. En caso de ser subcontratados, además de todo lo indicado anteriormente, se presentará un compromiso del propietario, arrendatario o

subarrendatario del expresado equipo, asegurando la puesta a disposición de estos para la obra de qué trata el presente pliego de bases.

- Antigüedad de los mismos.

Se presentará detalle de medios materiales según modelo adjunto en Anexo IX del presente documento

- Riesgos laborales y planificación señalización de los trabajos
 - Descripción de la Implantación de la PRL en la empresa. Máxima extensión 2 hojas tamaño A4
 - Documento de gestión preventiva de los riesgos laborales en los trabajos de repintado marca vial objeto de este pliego
 - Certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. A cumplimentar Anexo VIII
 - Plan detallado de la señalización de las obras que se llevará a cabo. Indicará en dicho plan al menos los siguientes aspectos:
 - Tipos de señalización (fija o móvil) a emplear en función de los diferentes tipos de marca a repintar, con indicación de los carriles ocupados y P.k. de los trabajos.
 - Procedimiento y croquis de señalización para el repintado de cebreados
- Calidad de los trabajos
 - Tipo, fichas técnicas y certificados de los materiales a emplear. Se presentará detalle según modelo adjunto en Anexo VII del presente documento
 - Plan de aseguramiento de la calidad para la obra.
 - Certificados de Sistemas de Gestión de Calidad. A cumplimentar Anexo VIII
- Medioambiente
 - Plan de gestión de residuos
 - Certificados de Sistemas de Gestión medioambiental. A cumplimentar Anexo VIII
- Documentación social y medioambiental
 - Declaración responsable según Modelo del Anejo V sobre número y porcentaje de trabajadores de la empresa con contrato indefinido. *Autovía del Camino, S.A.U.* considera de suma importancia la estabilidad del personal dentro de las empresas, lo que proporciona una profesionalización del sector, mejor conocimiento de los riesgos y, por ende, reducción de tasas de accidentalidad laboral.

- Programa de formación anual llevado a cabo durante los dos últimos años por la empresa en materia de riesgos laborales y medioambientales para la totalidad del personal de la compañía, acreditando la misma con los correspondientes certificados. Así mismo el Licitador deberá presentar programa de formación anual previsto para el presente año 2021 debidamente aprobado por la Dirección de la empresa en estas mismas materias.
- Certificados o documentación que acredite la implantación de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la empresa.
- Certificados o documentación que acredite la implantación de políticas de responsabilidad social en la empresa.

Cada licitador deberá aportar en este sobre una declaración en la que manifieste que ha estudiado con todo detalle el presente Pliego Regulador de la Contratación y que asume íntegramente y sin reservas el contenido del mismo, según modelo adjunto en el Anexo IV del presente documento.

7.1.3. Sobre número 3

Título: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dentro del sobre se incluirá la oferta económica, por la que el Contratista se compromete a realizar los trabajos y que no podrá superar el presupuesto de licitación, según el modelo adjunto en el Anexo II del presente documento.

Dicha oferta se presentará desglosada en las diferentes unidades de obra que constan en dicho anexo, aplicando a las mediciones del mismo, los precios ofertados por el licitador para cada una de las unidades de obra. **El presupuesto total ofertado no podrá ser superior al Presupuesto Básico de Licitación establecido en el Anejo VI del presente documento.**

Los precios unitarios ofertados se redondearán a dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3.b) de la LFCP, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la actividad, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los previstos en el citado Convenio, incrementado con los costes de Seguridad Social.

7.2. Propositiones simultáneas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.3. Admisibilidad de variantes.

No se admitirán variaciones sobre las unidades de obra objeto de valoración definidas en el Anexo II del presente documento.

7.4. Admisibilidad y calificación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos de participación de quienes hayan licitado en el procedimiento, cuya justificación debe resultar de la documentación contenida en los sobres números 1.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el

principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura pública mediante el PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, se publicará la valoración obtenida en el resto de los criterios.

8. ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

8.1.1. Criterio evaluable mediante formula

- Proposición económica: puntuación máxima: 50 puntos.

Se dará la puntuación más elevada a la menor de las propuestas económicas recibidas y admitidas, siempre y cuando, conforme a los precios del mercado, guarde la debida coherencia con la documentación técnica, considerando la puntuación de 0 puntos al importe de licitación del presente contrato. El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional según la fórmula que a continuación se indica:

$$P_i = \sin\left(\left(\frac{I_{li} - I_i}{I_{li} - I_{máx}}\right) \times 90^\circ\right) \times P_{máx}$$

Siendo:

P_i.- Puntuación de la oferta estudiada.

I_{li}.- Importe Base de Licitación (sin IVA).

- I_i.- Importe Oferta estudiada (sin IVA).

I_{máx}.- Importe de la oferta más baja (sin IVA).

- P_{máx}.- Puntuación máxima criterios evaluables mediante fórmula (50 puntos).

En el supuesto de que la Mesa de Contratación estimara fundadamente que dicha coherencia no se guarda, requerirá al licitador cuya oferta adolezca de tal defecto para que en el plazo de CUATRO días naturales presente las aclaraciones y/o informes que, sobre el particular, crea oportuno.

Una vez recibidas las aclaraciones y/o informes señalados en el párrafo anterior o transcurrido el plazo concedido para hacerlo sin que se hayan recibido, la Mesa de Contratación decidirá, de manera motivada, con arreglo a las siguientes pautas:

- Si entendiera que la falta de coherencia es de tal importancia que razonablemente imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, excluirá a todos los efectos la oferta que la sufra.
- Si entendiera que la falta de coherencia no impediría, aunque sí dificultaría, la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, penalizará el valor obtenido por la oferta que la sufra hasta un máximo de 35 puntos.

Así mismo, se considerarán en principio anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

8.1.2. Criterios cualitativos

- Criterios técnicos: puntuación máxima 30 puntos.
 - Memoria: puntuación máxima hasta 5 puntos.
 - Memoria explicativa de la organización, planificación y desarrollo de los trabajos
 - Justificación solvencia técnica

Se valorará el contenido y grado de detalle de la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, así como el grado de conocimiento de la obra que se deduzca de la memoria de ejecución.

Se valorará la solvencia técnica o profesional del licitador teniendo en cuenta la experiencia, eficacia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la relación de los principales contratos similares a éste que hayan suscrito con destinatarios públicos o privados en los últimos 5 años.

- Medios materiales y humanos: puntuación máxima hasta 5 puntos
 - Responsable técnico del contrato, titulación, y experiencia profesional

- Encargado de obra, titulación, y experiencia profesional con indicación de su presencia permanente y dedicación exclusiva a las tareas del contrato
- Relación de equipos de trabajo con detalle si es personal propio o subcontratado, número de personas que integran cada equipo, y empresa a la que pertenecen, sus categorías y su experiencia profesional, así como formación PRL de los mismos

Se puntuará el número, composición y características de los equipos de trabajo. Relación del personal adscrito al trabajo, así como su cualificación, experiencia y formación PRL. El puesto de mayor responsabilidad será cubierto por personal técnico titulado. Debe especificarse si el personal es o será de plantilla de la empresa o no.

Se valorará si los equipos de trabajo son en propiedad, arrendados (Leasing-Renting) o subcontratados.

- Riesgos laborales y plan señalización de obras. puntuación máxima hasta 5 puntos
 - Sello Implantación sistemas de gestión PRL.(ISO 45001, etc.)
 - Descripción de la implantación y gestión PRL en la empresa, y en el desarrollo del contrato, con indicación del organigrama de responsables y funciones de PRL para su ejecución.
 - Documento de gestión preventiva de los riesgos laborales en los trabajos de repintado objeto de este pliego.
 - Plan de señalización de obra

Se valorará la implantación de PRL en la empresa y la disposición de sello de sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de señalización de los trabajos a realizar.

- Calidad de los trabajos. puntuación máxima hasta 10 puntos.
 - Tipo, certificados y características de los materiales a emplear.
 - Plan de aseguramiento de calidad
 - Sello implantación sistemas de calidad.

Se valorará el tipo, características técnicas y documentación de calidad de las pinturas a emplear en el desarrollo de los trabajos

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora

- Medioambiente. puntuación máxima hasta 5 puntos.
 - Plan de gestión residuos de obra
 - Sello implantación sistemas de gestión medioambiental.

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de gestión de residuos de los trabajos a realizar.

Se valorará la implantación de un sistema de Gestión de Calidad en el proceso productivo por parte de la empresa licitadora.

- Programa de trabajos y plazo de ejecución: puntuación máxima 10 puntos

Programa de trabajos y plazo de ejecución.

- Plan de obra
- Plazo de ejecución

Se valorará la coherencia y desarrollo del programa de obra y plazo de ejecución propuesto para la ejecución de los trabajos en un plazo menor al indicado en este Pliego.

- Criterios sociales y medioambientales: puntuación máxima: 10 puntos:

- Contratos indefinidos personal.

Se valorará el número de contratos indefinidos de la totalidad del personal en plantilla de la empresa.

- Programa de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal de la compañía.

Se valorará el programa anual de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal en plantilla de la empresa, tanto la formación recibida durante los dos últimos años (2019 y 2020) como la programada durante el año 2021).

- Implantación de sistemas prevención delitos penales (Compliance).

Se valorará la implantación y desarrollo de un sistema de prevención y mitigación de delitos penales en la compañía. Dicha implantación deberá acreditarse mediante los certificados oportunos. No serán valorados compromisos de implantación a futuro o en vías de desarrollo.

- Implantación de políticas de responsabilidad social.

Se valorará la existencia e implantación de políticas de responsabilidad social empresarial y discapacidad en la empresa. Dichas políticas deberán acreditarse mediante los certificados oportunos. No serán valorados compromisos de implantación a futuro o en vías de desarrollo.

Aquellas ofertas cuya proposición de criterios cualitativos (criterios técnicos más criterios sociales y medioambientales) no alcance como mínimo 20 puntos serán excluidas a todos los efectos, por considerarse técnicamente inadecuadas o que no garantizan adecuadamente la correcta ejecución del contrato, conforme autoriza el artículo 97 de la LFCP.

La puntuación final de cada oferta se obtendrá por la suma de los puntos otorgados a cada una de ellas al valorar, en la forma descrita, los aspectos económicos, técnico y sociales y medioambientales.

La oferta que obtenga la máxima puntuación final será considerada por la Mesa de Contratación como la oferta con la mejor calidad precio.

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan idéntica puntuación máxima final, la Mesa de Contratación considerará la más favorable la de aquella empresa que disponga menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. De darse la circunstancia de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación máxima final, la oferta más favorable se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, con expresa citación, al menos, de los licitadores afectados. De dicho acto se levantará acta, la cual habrá de ser firmada por todos los componentes de la Mesa de Contratación y por los referidos licitadores afectados.

8.2. Adjudicación del contrato.

La Mesa elevará las proposiciones admitidas, con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego regulador de la contratación, al Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Dentro del plazo máximo de TRES (3) MESES, prorrogable otros DOS (2) MESES, desde la fecha de la apertura de las documentaciones económicas, el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*, realizará la adjudicación que perfeccionará el contrato de obra, o, en su caso, declarará desierto el procedimiento de contratación.

Una vez transcurrido el plazo previsto para la adjudicación sin que el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.* haya adoptado ninguna decisión sobre el particular, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo consideran oportuno, en cuyo caso se procederá a la devolución de las documentaciones aportadas.

9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS.

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, los datos personales que se recaben serán tratados como Responsable por *Autovía del Camino, S.A.U.*, domiciliada en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda 1, 3º, que tiene como finalidad la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. La base jurídica para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato.

Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. A este efecto, la entidad ha implantado las medidas de seguridad adecuadas conforme el análisis de riesgos realizado.

Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

Por último, para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que la empresa realiza de los datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web www.autoviadelcamino.com.

10. GARANTÍA DEFINITIVA.

10.1. Constitución.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva en cuantía equivalente al 4% del importe de su oferta (IVA incluido) con carácter previo a la formalización del contrato. La garantía se prestará en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías definitivas podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico.
- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicho aval deberá reunir las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que *Autovía del Camino, S.A.U.* resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

Las entidades que presten el aval habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No encontrarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales.
- No hallarse en situación de concurso de acreedores.
- No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en dicho ramo.

La citada entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse en situación de mora frente a la Administración y frente a *Autovía del Camino, S.A.U.* como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores seguros de caución.
- No encontrarse en situación de concurso de acreedores.
- No hallarse sometida a medida de control especial o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Dicha garantía surtirá efectos hasta que el asegurado, o quien actúe en su nombre, autorice expresamente su cancelación y devolución.

El plazo de duración del seguro de caución será el de la obligación u obligaciones garantizadas. Si la duración de éstas superase los diez años, el contratista vendrá obligado a prestar nueva garantía durante el último mes del plazo indicado, salvo que se acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de *Autovía del Camino, S.A.U.*

La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

Dicho certificado individual deberá hacer referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Las garantías se constituirán:

- Con el ingreso correspondiente en la cuenta corriente que *Autovía del Camino, S.A.U.* disponga al efecto, cuando se trate de garantías en metálico o de valores o los certificados correspondientes.
- Ante *Autovía del Camino, S.A.U.* cuando se trate de aval, que se incorporará directamente al expediente de contratación.

10.2. Reajuste.

En el caso de que se hagan efectivas contra el aval penalizaciones, indemnizaciones u otros conceptos que le sean imputables y que dejen reducido su importe, el adjudicatario se obliga a reponer o ampliar, en la cuantía necesaria, dichas garantías.

A estos efectos, *Autovía del Camino, S.A.U.* notificará al adjudicatario la disminución en el nivel de las garantías, procediendo, según el caso, a:

- Retener de las certificaciones siguientes aquellos importes necesarios para restablecer el nivel de la garantía con anterioridad a la imposición de penalizaciones o indemnizaciones; o
- Requerir al adjudicatario para la constitución de un nuevo aval por un importe equivalente a aquel por el que se haya ejecutado el aval preexistente. El adjudicatario deberá de constituir dicha garantía en el plazo de diez (10) días hábiles desde que fuera requerido para ello.

En el supuesto de que se presente cualquier reclamación judicial, administrativa o arbitral, carga, derecho real o gravamen, o se notifique a *Autovía del Camino, S.A.U.* solicitud judicial o administrativa de retención de certificaciones, por trabajos realizados en base al contrato,

Autovía del Camino, S.A.U. podrá retener, de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario, el importe reclamado hasta la cantidad que se le adeude, siempre que dicho importe exceda de la retención y garantía a que se hace referencia en los párrafos anteriores, y por el importe de dicho exceso, debiendo comunicarlo de forma fehaciente al adjudicatario en el plazo de los diez días siguientes, con la documentación que justifique la retención.

No obstante, la responsabilidad del adjudicatario no se agota con la incautación de las retenciones, sino que se obliga a indemnizar a *Autovía del Camino, S.A.U.* por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de las mismas.

10.3. Extensión.

Las garantías definitivas (principal y, en su caso, complementarias) responderán del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, con arreglo a lo establecido en el mismo y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

10.4. Devolución y cancelación.

Aprobada la recepción y la liquidación definitivas de las obras, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se procederá a su devolución, o a la cancelación del aval, con arreglo a lo establecido en el contrato.

11. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de contratación de *Autovía del Camino, S.A.U.*, no obstante, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

11.2. Formalización del contrato.

Una vez constituida la garantía definitiva y aportada por el adjudicatario la documentación acreditativa de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego, así como los demostrativos de la solvencia técnica y económica requeridos, o de la complementaria que se

le haya podido requerir con motivo de la adjudicación definitiva, se procederá, en el lugar y fecha que señale *Autovía del Camino, S.A.U.* y de manera improrrogable dentro de los quince (15) días naturales siguientes, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación definitiva, a la formalización del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá darlo por resuelto.

De darse la circunstancia prevista en el apartado anterior, *Autovía del Camino, S.A.U.*, podrá optar por adjudicar el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta haya sido la siguiente mejor puntuada, o iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1. Seguridad y Salud

La relación en materia de Seguridad y Salud entre *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista se ceñirá, en general, a lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación derivada.

El coste de implantación de las medidas preventivas estará incluido en los precios de las unidades que conforman este documento.

El contratista contará con los Recursos Preventivos necesarios en cumplimiento de la legislación vigente. Nombrará un interlocutor en esta materia, que atenderá las indicaciones del Coordinador de Actividades Empresariales de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Autovía del Camino, S.A.U. es la empresa titular y principal del Centro de Trabajo. Las actuaciones que realizará en cuanto a la Coordinación de Actividades Empresariales serán las siguientes:

- Informar de los riesgos del Centro y de la Actividad al contratista (artículo 7, RD 171/04)
- Solicitar información de los riesgos específicos de las actividades que vaya a realizar en el Centro el contratista, sobre todo aquellos que pueden agravarse por la concurrencia de actividades (artículo 4, RD 171/04): el contratista quedará obligado a facilitar la evaluación de riesgos solicitada.

- Una vez recibida la información anterior, impartir instrucciones para la Prevención de los Riesgos existentes y sobre medidas a aplicar cuando se produzca una situación de emergencia (artículo 8, RD 171/04)
- Informar de los accidentes que se produzcan por la concurrencia, y de toda situación de emergencia (artículo 4, RD 171/04): el contratista tendrá esa misma obligación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa por el contratista (artículo 10, RD 171/04)

Para el cumplimiento de este último deber, *Autovía del Camino, S.A.U.* solicitará al contratista la siguiente documentación:

- Acreditación de que ha realizado para los servicios contratados la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva
- Acreditación de la implantación de un sistema de prevención en la empresa, con indicación de la modalidad preventiva.
- Acreditación de que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Centro de Trabajo, incluyendo las instrucciones impartidas por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Acreditación de la aptitud de los trabajadores para realizar los trabajos (desde el punto de vista de la vigilancia de la salud), y del cumplimiento de las disposiciones mínimas reglamentarias por parte de maquinaria y equipos.
- Acreditación de la Coordinación con sus posibles subcontratistas.
- Acreditación que cumple la Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción Y registro en el REA.

En este sentido, el Coordinador de Actividades Empresariales de *Autovía del Camino S.A.U.* establecerá, de acuerdo con el contratista, el medio de coordinación a utilizar.

Autovía del Camino, S.A.U., para la correcta coordinación de actividades empresariales, podrá requerir al contratista que toda documentación concerniente a prevención de riesgos laborales y en materia laboral, sea trasladada directamente por él mismo a través de plataformas electrónicas de gestión documental que *Autovía del Camino, S.A.U.* dispondrá para su correcto tratamiento.

12.2. Responsabilidad en materia laboral

El contratista, como patrono de todo el personal que utiliza para la ejecución del contrato:

- Responderá ante las autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral.

- Queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada.
- En calidad de responsable civil solidario, responderá de cualquier accidente ocurrido o producido por la marcha de sus trabajos.
- Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas, y se compromete a presentar los TC-1, TC-2 y recibo de autónomos, tan pronto le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará los correspondientes justificantes de estar al corriente de pago a su personal, cuantas veces le sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* la relación de trabajadores que vayan a intervenir en el contrato, en el momento en que se conozca su participación: nombre, apellidos y D.N.I.
- Entregará a *Autovía del Camino, S.A.U.* copia de la Apertura de Centro de Trabajo por su parte.
- Tendrá concertado un Seguro Temporal de Accidentes y un Seguro de Responsabilidad Civil, y lo mantendrá durante la vigencia del contrato.

13. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

13.1. Principios Generales de Ejecución

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente y a las estipulaciones del presente pliego.

13.2. Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, *Autovía del Camino, S.A.U.* entregará al contratista un ejemplar completo de los planos y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego Regulador de la contratación, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. El Contratista podrá proponer una fecha para el inicio, estando obligado a aceptar, en caso de desacuerdo, la fecha establecida por *Autovía del Camino, S.A.U.*

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

13.3. Trabajos a realizar

REPINTADO DE LA MARCA VIAL REFUERZO DE FIRME TRAMO1 DE LA AUTOVÍA A-12 (PAMPLONA - LOGROÑO)

Se corresponden con los pintados de marcas viales a llevar a cabo con el fin de recuperar las características físicas de la señalización horizontal de la autovía (reflectancia, luminancia, etc.).

De forma general la marca vial longitudinal se encuentra pintada con marca vial provisional de 10cm de anchura

En el caso de los cebreados, textos y simbología afectados por el refuerzo del pavimento del tramo_1, el Contratista deberá proceder al correspondiente replanteo y encintado de los mismos previo a su pintado. Dichos trabajos se considerarán incluidos en el precio de la unidad terminada.

A continuación, se indican las actuaciones a realizar por Tramos, si bien, el detalle de estos se encuentra en el anexo VI Presupuesto base de licitación.

TRAMO 1 KM 6+000 al 17+700

- Banda derecha continua y discontinua M-2.5 y M-1.11 calzada derecha e izquierda
- Banda M 1.1 10cm eje calzada derecha e izquierda
- Banda 40cm Carriles acel/desacel M-1.7 calzada derecha e izquierda
- Banda 15cm ramales enlaces banda derecha e izquierda

- Simbología ceda el paso y stop
- Simbología flecha confirmación y giro en tronco
- Cebreados tronco y ramales
- Banda sonora rugosa en banda derecha M-2.5 y M-1.11 calzada derecha e izquierda

REPINTADO GENERAL DE LA MARCA VIAL DE LA AUTOVÍA A-12 (PAMPLONA - LOGROÑO)

Se corresponden con los repintados de marcas viales a llevar a cabo con el fin de recuperar las características físicas de la señalización horizontal de la autovía (reflectancia, luminancia, etc.) en los tramos de autovía que no han sufrido actuaciones de refuerzo de firme.

A continuación, se indican las actuaciones a realizar por Tramos, si bien, el detalle de estos se encuentra en el anexo VI Presupuesto base de licitación.

TRAMO 0 KM 4+000 al 6+000

- Banda M 1.1 10cm eje entre los km 5+000 al 6+000 calzada derecha e izquierda

TRAMO 5 KM 59+000 al 76+420

- Banda M 1.1 10cm eje calzada derecha e izquierda

REPINTADO DE PARCHES DE LA AUTOVÍA A-12 (PAMPLONA - LOGROÑO)

Se corresponden con los pintados de marcas viales a llevar a cabo por haberse ejecutados reparaciones puntuales en la capa de rodadura en la autovía.

No se tiene previsto ejecutar durante el presente año 2021 el repintado de parches de la autovía.

13.4. Tipología y características de la marca vial

13.4.1. Geometría

La geometría de las marcas viales a ejecutar estará de acuerdo con lo expresado en la Norma 8.2 I.C.

A continuación, presentamos cuadro resumen de la geometría de la marca vial a ejecutar en el presente Pliego.

Marcas longitudinales discontinuas.

La marca longitudinal discontinua tiene como objeto el reflejo de un elemento separador, indicando que ningún conductor debe circular sobre ella, salvo en los casos de adelantamiento.

Estas marcas serán empleadas en cada uno de los siguientes casos:

MARCA	DEFINICIÓN
M-1.1	Se empleará en autovías y autopistas con velocidades superiores a 100 Km/h para delimitar carriles de mismo sentido de circulación permitiendo el adelantamiento. Se compone de una marca discontinua con trazos de 5,0 m y vanos de 12,0 m, siendo el espesor del trazo de 10 cm.
M-1.2	Se empleará en carreteras convencionales con velocidades entre 60 y 100 Km/h para delimitar carriles de distinto sentido de circulación permitiendo el adelantamiento. Se compone de una marca discontinua con trazos de 3,5 m y vanos de 9,0 m, siendo el espesor del trazo de 10 cm.
M-1.3	Se empleará en glorietas con velocidades inferiores a 60 Km/h para delimitar carriles del mismo sentido de circulación. Se compone de una marca discontinua con trazos de 2,0 m y vanos de 5,5 m, siendo el espesor del trazo de 10 cm.
M-1.6	Se empleará en autovías y autopistas con velocidades superiores a 100 Km/h para delimitar entre el carril principal y el carril de entrada, de salida o de trenzado en los cuales está prevista una aceleración o deceleración de los vehículos. Se compone de una marca discontinua con trazos de 1,0 m y vanos de 1,0 m, siendo el espesor del trazo de 10 cm.
M-1.11	Se empleará en autovías y autopistas con velocidades superiores a 100 Km/h para delimitar el borde derecho. Se compone de una marca discontinua con trazos de 20,0 m y vanos de 4,0 m, siendo el espesor del trazo de 20 cm.

Marcas longitudinales continuas.

Una línea continua sobre el eje de la carretera no debe ser rebasada por ningún conductor. Además de la marca continua del eje también se dispondrá una línea continua en el borde de calzada.

Cada una de las marcas que se incluyen, corresponden con las siguientes misiones:

MARCA	DEFINICIÓN
M-2.2	Se empleará en carreteras convencionales con velocidades entre 60 y 100 Km/h para delimitar carriles de distinto sentido de circulación, no permitiendo el adelantamiento. El espesor del trazo será de 10 cm.

M-2.5	Se empleará en bordes de autovías y autopistas con velocidades superiores a 100 Km/h. El ancho de la marca será de 20 cm.
M-2.6	Se empleará en bordes de carreteras convencionales y glorietas. El ancho de la marca será de 15 cm.

13.5. Tipo de pintura

UBICACIÓN	TIPO PINTURA	TIPO APLICACIÓN	OBSERVACIONES
Eje	Termoplástica	Pulverización	Incorporando esferillas de premezclado en dotación no inferior al 25%
Lateral	Termoplástica	Pulverización + extrusión	Base pulverizada, con resaltes superficiales extrusionados con zapatón de 4 mm de espesor, 50 mm de longitud e interdistancia de ejes a 170 mm
Tacos converg.-diverg.	Termoplástica	Pulverización	Incorporando esferillas de premezclado en dotación no inferior al 25%
Simbología	Plástica 2 componentes en frío	Pulverización	Aplicación manual
Pavimento diferenciado. Cebreados	Plástica 2 componentes en frío	Pulverización	Aplicación manual

13.6. Tipología y características

Se utilizarán de forma exclusiva marcas viales permanentes (color blanco), tipo II (RR), marca vial, con resaltes o no diseñada específicamente para mantener la retrorreflexión en seco, con humedad y con lluvia.

Tipo de pintura emplear: **P-RR-II / P-RRS-II**

Con las siguientes características técnicas:

- Marcaje CE
- Durabilidad será igual o superior a P6
- El factor de luminancia (β) será superior a 0,80.
- El coeficiente CRT de resistencia al deslizamiento será superior a 0,45.
- El índice de refracción de esferas será superior a 1,5.

- Las microesferas serán doblemente tratadas por adherencia y flotabilidad
- El coeficiente de retrorreflexión RL ($\text{mcd} \cdot \text{lx}^{-1} \cdot \text{m}^{-2}$) será siempre superior a los siguientes valores:

30 días	180 días	365 días	730 días
300	200	Valor mínimo exigido 150	100

13.7. NORMATIVA APLICABLE

Será de obligado cumplimiento, además de lo especificado en este pliego, todo lo contenido en el *Pliego de Prescripciones Generales para las obras de Carreteras y Puentes (O.M. de 28-12-99)* (en adelante PG-3), que forma parte de la documentación contractual del presente concurso en todo aquello que no contradiga al presente pliego.

Para la disposición de las marcas viales se seguirán las instrucciones que se dictan en las órdenes circulares de la Dirección General de Carreteras que constituyen la normativa vigente, que son:

MARCA VIAL LONGITUDINAL Y MARCA VIAL TRANSVERSAL, CEBREADOS Y SIMBOLOGIA EXISTENTE

- Norma de carreteras 8.2-IC Marcas Viales de marzo de 1987.
- Nota Técnica de 30 de junio de 1998 Sobre criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales.
- Nota de Servicio 2/2007 sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal.
- Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal (Diciembre de 2012).

MARCA VIAL TRANSVERSAL, CEBREADOS Y SIMBOLOGIA DE NUEVA EJECUCION

- Borrador Norma de carreteras 8.2-IC Marcas Viales de abril de 2007.
- Nota Técnica de 30 de junio de 1998 Sobre criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales.
- Nota de Servicio 2/2007 sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal.
- Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal (Diciembre de 2012).

Para las características de los materiales empleados se seguirán las instrucciones que se dictan en las órdenes circulares de la Dirección General de Carreteras que constituyen la normativa vigente, que son:

- UNE-EN 1436 Materiales para señalización horizontal. Comportamiento de las marcas viales sobre calzada.
- UNE-EN 1790 Materiales para señalización horizontal. Marcas viales prefabricadas.
- UNE-EN 1871 Materiales para señalización horizontal. Propiedades físicas.
- UNE-EN 12802 Materiales para señalización vial horizontal. Métodos de laboratorio para la identificación
- UNE-EN 13197 Materiales para señalización horizontal. Simuladores de desgaste.
- UNE-EN 1423 Materiales para señalización horizontal. Materiales de postmezclado. Microesferas de vidrio, granulados antideslizantes y mezclas de ambos.
- UNE-EN 13459 Materiales para señalización horizontal. Toma de muestras de los acopios y ensayos.
- UNE-EN ISO 2813 Pinturas y barnices. Determinación del brillo especular de películas de pintura no metálicas a 200, 600 y 850.
- UNE 135204 Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Control de calidad. Comportamiento en servicio.
- UNE 135277 Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Maquinaria de aplicación

13.8. Señalización de los trabajos

La señalización de las obras necesaria para la realización de los trabajos correrá a cargo del Contratista, que será la que disponga de los cortes de carril necesarios, así como cualquier otro tipo de señalización específica.

Las características de la señalización de obras deberán cumplir los criterios definidos en la norma de Carreteras 8.3-IC “Señalización de Obras” y sus modificaciones, y a las publicaciones efectuadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y Señalización móvil de obras), pudiendo utilizarse tanto señalización fija como móvil.

La señalización de las obras que impliquen cortes de carril, o arcén dentro de la autovía deberán ser efectuadas por personal especializado en señalización de obra y contar con la experiencia y formación necesaria para dicha labor.

En caso de emplearse señalización móvil de obras, la señalización mínima a realizar será la siguiente:

TRABAJOS EN CARRIL O ARCEN DERECHO TRONCO

- Vehículo nº3 de señalización en arcén derecho con Señal TP18 con trirflash y Señal TS54
- Vehículo nº2 de señalización en arcén derecho con señal TR-301 100km/h y flecha luminosa grande
- Vehículo nº1 en arcén derecho con señal TR-301 80km/h y flecha luminosa grande

TRABAJOS EN CARRIL O ARCEN IZQUIERDO TRONCO

- Vehículo nº3 de señalización en arcén derecho con Señal TP18 con trirflash y Señal TS55 o bien Señal Tp18 con trirflash sobre poste en arcén dcho y señal TP55 sobre poste en arcén dcho.
 - Vehículo nº2 señalización en arcén izquierdo con Señal Tp18 y flecha luminosa grande
 - Vehículo nº1 en arcén izquierdo con rotativo luminosos y señal TR-301 80km/h y flecha luminosa grande
- Como refuerzo a la señalización prevista en la norma 8.3 Ic se situará un vehículo con la siguiente señalización:
- Vehículo extra de señalización en arcén izquierdo con señal TR-301 80km/h y flecha luminosa grande.

TRABAJOS EN CARRIL DERECHO RAMALES

- Vehículo nº3 de señalización en arcén derecho con Señal Tp18 con trirflash y Señal TR301 70km/h
- Vehículo nº2 señalización en arcén derecho con señal TP17a y flecha luminosa grande
- Vehículo nº1 señalización rotativo en arcén derecho y señal R-4001c

TRABAJOS EN CARRIL IZQUIERDO RAMALES

- Vehículo nº3 de señalización en arcén derecho con Señal TP18 con trirflash y Señal TR301 70km/h
- Vehículo nº2 señalización en arcén izquierdo con señal TP17b y flecha luminosa grande
- Vehículo nº1 señalización rotativo en arcén izquierdo y señal R-4001c

TRABAJOS EN CARRIL ENTREROTONDAS

- Vehículo nº2 de señalización con rotativo en arcén y señal Tp18 Y R-5
- Vehículo nº1 señalización rotativo en arcén y cascada luminosa 5 focos

La totalidad de la señalización necesaria para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente Pliego, serán realizadas por el Contratista.

Con una antelación mínima de dos (2) semanas al inicio de los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar el Plan definido detallado de la señalización de las obras que se llevará a cabo. Indicara en dicho plan los siguientes aspectos:

- Tipos de señalización (fija o móvil) a emplear en función de los diferentes tipos de marca a repintar, con indicación de los carriles ocupados y P.k. de los trabajos.
- Numero y posición de vehículos a emplear en la señalización móvil
- Procedimiento y croquis de señalización para el repintado de cebreados

Los requisitos establecidos en dicho plan se ajustarán, como mínimo, a lo exigido en la Norma 8.3-IC "Señalización de Obra" y demás disposiciones legales vigentes

Las características de las señales de obras deberán cumplir los criterios definidos en la norma 8.3 I.C. Señalización de Obras.

Las señales de obra serán siempre de chapa metálica reflexiva nivel 2 tamaño de señal “Grande” según tabla 4 norma 8.3 IC “Señalización Obra sobre Dimensiones mínimas elementos de señalización y balizamiento” instalada sobre poste metálico galvanizado o trípode metálico y deberán estar adecuadamente fijadas, bien mediante cimentaciones temporales, mediante bridas a poste CPN de bionda u otro tipo de anclaje que garanticen su estabilidad incluso frente a rachas fuertes de viento.

Los conos de balizamiento a utilizar serán de material plástico de 2 piezas con base lastrada y con una o dos bandas reflectantes.

Tipo	Dimensión	Medidas(mm)	Peso(kg)	Reflexivo	Distancia entre conos
Cono en Cuñas cierre de carril tronco	Altura	1000mm	6,5 kg o mas	Nivel2	Cada 5m
Cono en separación entre carriles	Altura	1000mm	6,5 kg o mas	Nivel2	Cada 20m
Cono en ramales de enlace y otras zonas	Altura	750mm	5,0 kg o mas	Nivel2	Cada 20m

Ocupación de carril en función de la posición de la marca vial longitudinal

Tipo	Ocupación de carril
Banda lateral derecha	Arcén o carril derecho
Eje	Carril derecho
Banda lateral izquierda	Carril izquierdo

Autovía del Camino, S.A.U. podrá modificar las soluciones previstas por motivos de seguridad a los usuarios de la vía, del personal propio del Contratista y otras causas justificadas.

El Contratista podrá presentar propuestas alternativas a *Autovía del Camino, S.A.U.*, siempre que las mismas no produzcan condiciones de seguridad inferiores a lo aquí establecido o perjuicios económicos a *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción de ingresos derivados del conteo de tráfico. El Director de Obras debe aprobar tanto el Plan de señalización presentado como cualquier propuesta de modificación de señalización antes de llevarse a cabo.

13.9. Horario de trabajo

Se define horario nocturno: Horario sin luz solar comprendido entre las 22:00 a las 6:00

Se define horario diurno: Horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 y que presenta plena luz solar y que no incluye las franjas del crepúsculo ni amanecer. Quedando fuera de este periodo aquellas horas comprendidas dentro del intervalo anterior y que no presenten luz solar.

Independientemente de la cantidad de luz se excluye los tramos horarios de mayor intensidad de tráfico como son los comprendidos entre las 7:00 a 9:00 y de 18:00 a 22:00

Los trabajos de renovación de la marca vial deberán ajustarse a los siguientes condicionantes horarios:

Marcas longitudinales en tronco

TRAMO	HORARIO	TIPO ACTUACION	OBSERVACIONES
Tramo 0	Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 4+000 al 6+000
Tramo 1	Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 6+000 al 17+711
Tramo 2	Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 17+711 al 24+110
Tramo 3	Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 24+110 al 35+800

Pliego Regulator de la contratación de las obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

Tramo 4	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 35+800 al 59+000
Tramo 5	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 59+000 al 76+421

Cebreados y simbología en tronco

TRAMO	HORARIO	TIPO ACTUACION	OBSERVACIONES
Tramo 0	Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 4+000 al 6+000
Tramo 1	Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 6+000 al 17+711
Tramo 2	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 17+711 al 24+110
Tramo 3	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 24+110 al 35+800
Tramo 4	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 35+800 al 59+000
Tramo 5	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 59+000 al 76+421

Marcas longitudinales en enlaces

TRAMO	HORARIO	TIPO ACTUACION	OBSERVACIONES
Tramo 0	Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 4+000 al 6+000
Tramo 1	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 6+000 al 17+711
Tramo 2	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 17+711 al 24+110
Tramo 3	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 24+110 al 35+800
Tramo 4	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 35+800 al 59+000
Tramo 5	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Marca vial longitudinal	Km 59+000 al 76+421

Cebreados y simbología en enlaces

TRAMO	HORARIO	TIPO ACTUACION	OBSERVACIONES
Tramo 0	Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 4+000 al 6+000
Tramo 1	Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 6+000 al 17+711
Tramo 2	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 17+711 al 24+110
Tramo 3	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 24+110 al 35+800
Tramo 4	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 35+800 al 59+000
Tramo 5	Diurno (08:00 a 20:00) o Nocturno (22:00 a 6:00)	Cebreado y simbología	Km 59+000 al 76+421

Los horarios anteriormente expuestos, pueden verse modificados por razones ajenas a Autovía del Camino, S.A.U., como inclemencias meteorológicas u otras razones de fuerza mayor, de manera que el Contratista no tendrá derecho a abono alguno por disminución de la jornada de trabajo.

13.10. Normas de medición y abono

Los trabajos realizados se medirán:

- Pasos de peatones, líneas transversales, cebrados, superficies no regulares, flechas o señales horizontales: por la superficie realmente pintada (M²).
- Marca vial longitudinal: por la longitud realmente pintada, excluyendo los huecos, medidos en el eje de las mismas sobre el pavimento (MI).
- Bandas “sonoras” (Taco de resalto): por la longitud realmente pintada, excluyendo huecos (MI). Incluirá solo la aplicación del relieve y no el pintado de la banda continua, medida según el punto anterior.

El abono se realizará sobre trabajos realmente ejecutados e incluirá la preparación de la superficie existente y el premarcaje en caso de ser necesario.

Dada la baja producción que se prevé alcanzar en el repintado de la marca vial en los parches de la autovía, será de abono independiente la puesta a disposición del equipo para el pintado de estas zonas. La unidad de obra se corresponde con la siguiente:

- Día de puesta a disposición de equipo para el pintado de marca vial longitudinal tipo termoplástico en parches. Se considerará una jornada de 8 horas, siendo de abono la fracción de jornada realmente trabajada en el pintado de parches.

13.11. Preparación de la superficie existente

Antes de proceder a la puesta en obra de la marca vial, se realizará una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie, para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar. Esta limpieza estará incluida en el precio de la unidad de obra terminada.

13.12. Premarcado

Los trabajos de pintado de marca vial longitudinal definidos en este pliego para el repintado general, no precisa premarcaje por realizarse sobre la línea existente.

En el caso de los cebreados, textos y simbología afectados por el repintado general del tramo_1, el Contratista deberá proceder al correspondiente replanteo y encintado de los mismos previo a su pintado. Dichos trabajos se considerarán incluidos en el precio de la unidad terminada.

13.13. Limitaciones a la ejecución

La aplicación del sistema de señalización vial horizontal se efectuará cuando la temperatura del sustrato (pavimento o marca vial antigua), supere al menos en tres grados Celsius (3°C) al punto de rocío. Dicha aplicación no podrá llevarse a cabo, si el pavimento está húmedo o la temperatura ambiente no está comprendida entre cinco y cuarenta grados Celsius (5°C a 40°C), o si la velocidad del viento fuera superior a veinticinco kilómetros por hora (> 25 km/h).

Se procederá a la suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de influencia con motivo de las circunstancias o características especiales del tráfico durante el año publicadas por la DGT en BOE con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y Operaciones de Tráfico

Se procederá a la suspensión de los trabajos cuando existan condicionantes técnicos por viento, temperatura elevada u otras alertas meteorológicas según lo siguiente:

Distancia de visibilidad por meteorología adversa (lluvia, niebla, polvo en suspensión)

Menor 500m	Entre 500m y 1000m	Mayor 1000m
No Actuar	Actuación sujeta a la prioridad del trabajo.	Sin restricción

Viento

Sin alerta Vel < 70km/h	Alerta amarilla Vel 70km/h a 90 km/h	Alerta Naranja/Roja Vel > 90 km/h
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar

Temperatura ambiente

Sin alerta Temp. <35º	Alerta amarilla Temp. > 36º a 38º	Alerta Naranja/Roja Temp. > 39º
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar
Sin alerta Temp. <-3º	Alerta amarilla Temp. > -4º a -7º	Alerta Naranja/Roja Temp. >-8º
Sin restricción	Actuación sujeta al tipo o prioridad del trabajo.	No Actuar

13.14. Periodo de garantía

Tanto los trabajos y obras a ejecutar por el Adjudicatario como los materiales empleados cumplirán las Normas e Instrucciones vigentes para obras de carreteras y hormigón, así como normas UNE de aplicación a la fabricación y requisitos específicos de puesta en obra de pinturas.

Las obras deficientemente ejecutadas serán levantadas y realizadas nuevamente a costa del Adjudicatario, independientemente de las sanciones que pudieran corresponder.

Se establece como plazo de garantía un año a partir de la fecha de terminación de cada obra sin que proceda ningún acto de recepción específico, salvo supuestos de especial entidad, ya que todos los datos habrán quedado consignados en los partes de trabajo correspondientes. Se procederá a la recepción de las obras una vez finalizado el contrato.

13.15. Gestión de residuos

Todos los residuos, productos, materiales, objetos residuales y basuras que se recojan con motivo de la realización de las actividades objeto del contrato serán transportados por el contratista a vertederos, previamente autorizados por Medio Ambiente y el Director del Contrato.

El contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación el plan de gestión de residuos definitivo en base al presentado en la oferta de

licitación, en el que refleje cómo llevará a cabo sus obligaciones en relación con los residuos generados durante la ejecución de los trabajos. Este plan, una vez aprobado por *Autovía del Camino, S.A.U.*, se incorporará al contrato y adquirirá carácter contractual.

El coste de implantación de las medidas para la gestión de los residuos de obra está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato y corresponde al contratista localizar los vertederos y pago de gastos a que pudiera dar lugar su utilización incluidos los posibles costes de restauración medioambiental y cánones de vertido.

Para la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados se cumplirán los requisitos establecidos según normativa vigente y el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

13.16. Almacenamiento de los productos químicos

El coste de implantación de las medidas para la gestión del almacenamiento de productos químicos en obra está incluido en los precios de las unidades que conforman este contrato.

Autovía del Camino, S.A.U., pone a disposición del contratista en el Centro de Conservación de Estella una superficie de 100 m² para el acopio de materiales temporales durante la ejecución de la obras. En caso de utilizar estas instalaciones el contratista deberá redactar en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación un procedimiento específico en el que refleje cómo llevará a cabo sus obligaciones en relación con el almacenamiento de productos químicos durante la ejecución de los trabajos. Este plan, una vez aprobado por *Autovía del Camino, S.A.U.*, se incorporará al contrato y adquirirá carácter contractual.

Este procedimiento contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Cantidades y tipo de productos peligrosos a utilizar en el desarrollo de sus trabajos
- Cumplimiento del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y las ITCs MIE APQ-0 a MIE APQ-10
- Tipo de almacenamiento, lugar y características del mismo.
- Medidas de seguridad contempladas en el almacenamiento

13.17. Planificación y control de los trabajos

Se establecerán reuniones periódicas entre la *Autovía del Camino, S.A.U.* y el contratista para concretar la programación de trabajos y realizar una correcta coordinación de actividades empresariales tal y como establece la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

El contratista enviará diariamente la programación de los trabajos que se van a desarrollar en el día, indicando el lugar de trabajo e informando de las personas y maquinaria con que se van a ejecutar, así como la duración prevista de los mismos.

Asimismo, comunicará las posibles afecciones al tráfico que se vayan a efectuar con los trabajos previstos y cumplirá el protocolo de comunicaciones establecido por la *Autovía del Camino, S.A.U.* comunicando la entrada y salida de toda persona del centro de trabajo de *Autovía del Camino, S.A.U.*

Diariamente, el contratista redactará el parte de trabajo ejecutado en el que se establezca las mediciones ejecutadas en el día, los medios utilizados, personal y los sitios donde se ha trabajado. Dicho parte servirá para la realización de las relaciones valoradas mensuales y Memorias de Actuaciones.

Autovía del Camino, S.A.U., para el correcto tratamiento de esta información podrá requerir al CONTRATISTA que toda documentación concerniente a partes de trabajo y mediciones sea trasladada directamente por el mismo a través de plataformas electrónicas de gestión documental que *Autovía del Camino, S.A.U.* dispondrá para su correcto tratamiento.

Autovía del Camino, S.A.U. en caso contrario facilitará al contratista cada uno de los formularios de partes de trabajo para que sean rellenados y posteriormente enviados por este.

13.18. Control de calidad

El Contratista redactará en el plazo de dos (2) semanas a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un plan específico de control de la calidad en base al plan de aseguramiento de la calidad propuesto en la oferta de licitación, con indicación de puntos específicos de control de la ejecución de los trabajos, número y ensayos a realizar reflejando como llevará a cabo sus obligaciones con relación al control de calidad durante la ejecución de los trabajos.

Para la evaluación de cuanto se prescribe acerca de las características de los materiales y sus condiciones de puesta en obra, *Autovía del Camino, S.A.U.* puede contratar con un laboratorio independiente acreditado, el plan de ensayos de los materiales. El abono de estos ensayos correrá a cargo directamente de *Autovía del Camino, S.A.U.* y su coste no está incluido dentro

del presupuesto de la obra. Discrecionalmente *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá optar por otras modalidades de control.

El Contratista está obligado a presenciar o admitir en todo momento dichos ensayos o aquellos que la Dirección de Obra estime oportunos, a fin de comprobar la calidad, resistencia y características de los materiales empleados o que hayan de emplearse; así como sus condiciones de puesta en obra.

La determinación de los procedimientos y normas a aplicar para la realización de los ensayos y análisis, y el enjuiciamiento o interpretación de los ensayos, serán competencia exclusiva de la Dirección Facultativa de las Obras.

De forma complementaria, el Contratista dispondrá a su costa el 1% del presupuesto de ejecución material del conjunto de la obra que se considerará incluido en los precios de las distintas unidades de obra, para aumentar el control de calidad suscrito por *Autovía del Camino, S.A.U.* o para efectuar los ensayos de contraste. Para esta parte del control de calidad, el contratista deberá elaborar un plan de control de obra que será entregado con anterioridad al comienzo de los trabajos, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra. Dicho plan de control de calidad tendrá carácter obligatorio y los resultados serán facilitados por el Contratista a *Autovía del Camino, S.A.U.*

En el caso de disparidad de resultados entre los laboratorios, se tomarán como ensayos de referencia los correspondientes al control de calidad a ejecutar por *Autovía del Camino, S.A.U.*, que prevalecerán sobre el resto, salvo que se efectúen ensayos de contraste según el procedimiento específico que determine la Dirección de Obra.

13.19. Actuaciones finales y limpieza de las obras

Es obligación del contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y todo tipo de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo del contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

13.20. Obligaciones del contratista en materia de protección de datos

Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el Contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, éste se compromete a cumplir con lo dispuesto en el

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, deberá asegurar que reúne todas las garantías señaladas en la normativa en su condición de encargado de tratamiento y presentará una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a *Autovía del Camino, S.A.U.* cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

En el caso de que el personal del Contratista incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

El Contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por *Autovía del Camino, S.A.U.* necesarios para la correcta prestación del objeto del contrato.

Será considerado como Información Confidencial todos los datos e informaciones relacionadas con la ejecución del servicio, debiendo el Contratista mantener la información en secreto.

14. CERTIFICACIONES

La certificación de los trabajos ejecutados se realizará de forma mensual mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el contratista a las mediciones realmente ejecutadas de cada unidad de obra. El importe de Ejecución Material resultante será incrementado en los correspondientes Gastos Generales (10%) y Beneficio Industrial (6%).

El IVA será objeto de abono independiente.

Autovía del Camino, S.A.U. dispondrá de un plazo de 10 días desde la recepción de la certificación para su aprobación o para formular los reparos si los hubiese.

Una vez conformada la certificación, que tendrá el carácter de abono a cuenta a expensas del resultado de la medición final a la terminación completa de la obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que *Autovía del Camino, S.A.U.* abonará mediante transferencia el día 15 del tercer mes posterior a fecha factura.

No se aplicará revisión de precios.

15. INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista será responsable de fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la deficiente ejecución de las labores subcontratadas que contractualmente le corresponden.

15.1. Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, *Autovía del Camino, S.A.U.*, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, *Autovía del Camino, S.A.U.* descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

15.2. Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento contractual, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia con relación al conjunto del contrato, etc., por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la

existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento o cumplimiento defectuoso cometido por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve: Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán los siguientes:

- Incumplimiento de la obligatoria presencia de los encargados de obra señalados en su oferta, en la fecha de replanteo de inicio de obra.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo leve para el trabajador, sus compañeros o terceros.
- Por retraso en la finalización diaria de los trabajos según programa: por cada hora o fracción de hora de retraso en la apertura del tramo afectado por los trabajos a las condiciones normales de tráfico salvo causa ajena al contratista. Esta penalización no anula la penalización por disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía abajo indicada
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- Por aplicar insuficiencia de medios humanos, maquinaria o materiales a las labores contratadas, por día o incidente.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Por falta de higiene, limpieza y/o buen estado de la indumentaria, vehículos y maquinaria destinada a las labores contratadas, por cada caso que se registre.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Incumplimiento grave: Son clasificados como incumplimientos graves aquellos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones o la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.
- Por incumplimiento de las medidas de señalización de las obras contratadas establecidas en la legislación vigente o requeridas por *Autovía del Camino, S.A.U.*
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos, maquinaria o materiales de forma continuada.

Incumplimientos muy graves: Son clasificados como incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, cuando las mismas supongan un riesgo muy grave para el trabajador, sus compañeros o terceros o la reiteración de más de 3 faltas graves en materia de seguridad y salud.
- El fraude económico a *Autovía del Camino, S.A.U.*, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que esta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato de *Autovía del Camino, S.A.U.*
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

15.3. Cuantía de las penalizaciones

Autovía del Camino, S.A.U. aplicará las siguientes penalizaciones al contratista por deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al mismo:

- Incumplimientos leves: Cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato.
- Incumplimientos graves: Por cada comisión de un incumplimiento grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01% y el 5% del precio del contrato.

- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave podrá ser sancionado o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

Además, por la disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía (cierre a la circulación de uno o más carriles del tronco de la Autovía, o alguno de los ramales de entrada o salida de la misma) debida a deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al contratista, se aplicará una indemnización de daños que se calculará de la siguiente manera: se tomará el valor de la IMD total del subtramo de Autovía afectado correspondiente al mismo día del año anterior, y se dividirá por 24, este valor de tráfico horario se denomina “H”.

- Por cada carril cortado (máximo 3) se aplicará una sanción de 10 céntimos de euro por “H” y hora de cierre.
- En caso de corte de un ramal de acceso del subtramo, se aplicará 20 céntimos de euro por “H”, por cada hora de cierre.
- En caso de cierre total de la Autovía se aplicará 100 céntimos de euro por “H”, por cada hora de cierre.

A estas indemnizaciones de daños se añadirá la correspondiente a la posible merma de ingresos de *Autovía del Camino, S.A.U.* por reducción del Canon de Demanda derivado de una disminución de tráfico en la Autovía motivada por las incidencias objeto de penalización.

Los incumplimientos serán comunicados por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en *Autovía del Camino, S.A.U.* Los importes de las penalidades e indemnizaciones se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

En caso de incumplimiento grave de las labores por parte del contratista, o en caso de situaciones de emergencia o de grave riesgo para la prestación del servicio sin actuación por parte de aquel, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá actuar de oficio en sustitución del mismo.

En dicho caso *Autovía del Camino, S.A.U.*, con independencia de posibles sanciones o reclamación de daños y perjuicios, repercutirá al contratista los costes de su intervención, que deberán ser abonados por éste en un plazo no superior a 30 días desde que le sea remitida la correspondiente carta de pago.

Será causa de resolución del contrato a instancia de *Autovía del Camino, S.A.U.* el incumplimiento grave reiterado por el contratista de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

16. SEGUROS

El contratista deberá tener contratada, y mantener en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las distintas responsabilidades civiles por los trabajos subcontratados y a sus posibles subcontratistas. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no será inferior a 300.000 €.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que pudiera producir a la autovía, a los vehículos o a los conductores que transiten por la misma.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, aparte de las establecidas en la cláusula decimoquinta de este Pliego, la resolución del Contrato de la Concesión de Obras Públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, con los efectos previstos en dicho contrato y demás legislación aplicable para los distintos motivos de resolución.

18. CESION Y SUBCONTRATACION

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita de *Autovía del Camino, S.A.U.*

El contratista, previamente al inicio, podrá proponer a *Autovía del Camino, S.A.U.* la subcontratación parcial de las labores. *Autovía del Camino, S.A.U.*, una vez analizada la propuesta, podrá estimar o desestimar la solicitud. En el supuesto de desestimación de la propuesta, el contratista vendrá obligado a llevar a cabo las labores contratadas de forma directa, con el personal de plantilla y la maquinaria y los medios auxiliares de su propiedad.

En el caso de que se autoricen subcontrataciones, *Autovía del Camino, S.A.U.* podrá exigir, y el contratista se compromete a presentar, declaración acreditativa de la situación de los pagos

pendientes de abono por este o cualquier otra reclamación contra aquélla, en el momento de la entrega de la última certificación.

El contratista se compromete a trasladar y a hacer cumplir a sus subcontratistas todas las instrucciones que reciba de *Autovía del Camino, S.A.U.* y que afecten a los mismos.

19. GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los gastos, impuestos, tasas, arbitrios, garantías para autorizaciones, entre las que se encuentran las que resulta necesario depositar en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes bien sea en metálico o mediante aval bancario; derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el contrato y todos aquellos que se produzcan hasta la total terminación de los trabajos, serán tramitados y satisfechos por el contratista.

Así pues, serán de cuenta del contratista las licencias, tasas y consumo de servicios necesarios para la realización de los trabajos.

Por lo que se refiere específicamente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que grava la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, se incluirá como partida independiente en las certificaciones para su abono por *Autovía del Camino, S.A.U.*

20. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- En todo caso, el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas

por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada

21. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del contrato, relacionado directa o indirectamente con el mismo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y sus Estatutos, con compromiso de dar cumplimiento al laudo arbitral que en desarrollo de dicho arbitraje se dicte.

22. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122, siguientes y concordantes de la LFCP, siendo jurisdicción competente la que resulta de la aplicación del artículo 35 de la citada ley foral.

La presentación de una oferta a la presente licitación concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

23. ANUNCIOS.

Los gastos ocasionados por la inserción de cualesquiera anuncios relacionados con el presente procedimiento de contratación, en cualesquiera diarios o boletines, oficiales o no, serán por cuenta del adjudicatario.

24. DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL CAMINO, S.A.U.

A todos los efectos referidos al procedimiento de contratación, se tendrá como domicilio de *Autovía del Camino, S.A.U.* en Pamplona, C/ Yanguas y Miranda nº1 – 3ª planta – Oficina 3, Código Postal 31002.

Pamplona, Junio de 2021.

Enrique García Díez
JEFE DE EXPLOTACIÓN

**ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Autovía del Camino, S.A.U.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de obras de "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño", acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
Gastos Generales	(10%)	€
Beneficio Industrial	(6%)	€
Suma		€
OFERTA DEL LICITADOR		€

El IVA será objeto de abono independiente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

La cantidad anteriormente ofertada es obtenida de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador a las mediciones de la obra obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” según el desglose siguiente:

REPINTADO A12 2021

				Cantidad	Precio Unitario	Importe
A101	Capítulo	m	SIMBOLOGIA			
0101	Partida	m2	FLECHA CONFIRMACION Y GIRO Pintura reflexiva plástica dos componentes en señal flecha de confirmación o giro, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado.	0,00		
0102	Partida	m2	CEDA EL PASO M-6.5 Pintura reflexiva plástica dos componentes en señal horizontal CEDA, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	30,03		
0103	Partida	m2	STOP M-6.3 Pintura reflexiva plástica dos componentes en señal horizontal STOP, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	1,43		
0104	Partida	m2	INSCRIPCIONES Pintura reflexiva plástica dos componentes en inscripciones, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	0,00		
A102	Capítulo	m	CEBREADOS Y PAV. DIFERENCIADO			
0201	Partida	m2	PASO PEATONES M-4.3 Pintura reflexiva plástica dos componentes en paso de peatones M-4.3, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según diseño Autovía del Camino	0,00		
0202	Partida	m2	LINEAS DE PARADA M- 4.1 y M-4.2 Pintura reflexiva plástica dos componentes en líneas de parada a= 0,40m, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	31,60		
0203	Partida	m2	CEBREADO 7.1 TRONCO M2 Marca vial transversal reflexiva en cebreados con anchura de 1,0m, con pintura dos componentes blancas, aplicada por pulverización (Dotación pintura 1500gr/m2 y esfera 500 gr/m2, i incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	823,76		
0204	Partida	m2	CEBREADO 7.2 ENLACES M2 Marca vial transversal reflexiva en cebreados con anchura de 0,40m, con pintura dos componentes blancas, aplicada por pulverización (Dotación pintura 1500gr/m2 y esfera 500 gr/m2, i incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC	143,47		
0206	Partida	m ²	ESTACIONAMIENTO EN BATERIA M-7.4 Pintura reflexiva plástica dos componentes en líneas de delimita-ion de estacionamiento en batería M-7.4, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según diseño Autovía del Camino	34,00		

Pliego Regulador de la contratación de las obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

A103	Capítulo	m	MARCA VIAL LONGITUDINAL	
0301	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 10 cm TRONCO	17.571,76
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0302	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 20 cm TRONCO	38.129,33
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 20 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0303	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 15 cm TRONCO	0,00
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0304	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 40 cm TRONCO	2.510,84
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 40 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0305	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 30 cm TRONCO	0,00
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 30 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0306	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 15 cm ENLACES	13.639,00
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0307	Partida	m	MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 10 cm ENLACES	656,00
			Marca vial reflexiva cualquier color, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.	
0308	Partida	m	MARCA VIAL RESALTO	38.129,33
			Banda sonora longitudinal ejecutada con pintura termoplastica por extrusión de 4mm de espesor 50mm de longitud e interdistancia de 170mm no incluida base pulverizada.	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		€
Gastos Generales	(10%)	€
Beneficio Industrial	(6%)	€
Suma		€
OFERTA DEL LICITADOR		€

El IVA será objeto de abono independiente.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño" acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

PLAZO DE EJECUCIÓN

DURACIÓN

Obra "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño". días naturales

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego Regulador para concurrir al procedimiento simplificado para la contratación de las obras de "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño" y acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidos en los mencionados documentos.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATOS
INDEFINIDOS EN LA EMPRESA.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Declaro que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, el número de trabajadores dados de alta en nuestra empresa es de, disponiendo de contrato indefinido un total de trabajadores, lo que supone un% de la plantilla con contrato indefinido.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la veracidad de los datos aportados en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por *Autovía del Camino, S.A.U.*

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO Y MEDICIONES POR ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

REPINTADO A12 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
A1	REPINTADO GENERAL							
A101	SIMBOLOGIA							
0102	m2 CEDA EL PASO M-6.5							
	Pintura reflexiva plástica dos componentes en señal horizontal CEDA, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC							
	Tramo1							
	Tramo1							
	Enlace Galar							
	ceda tronco acel CD Galar salida6	1	1,43			1,43		
	ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD	2	1,43			2,86		
	ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CI	2	1,43			2,86		
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CI	2	1,43			2,86		
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD	2	1,43			2,86		
	Enlace Astrain							
	ceda tronco acel CD Astrain salida9	1	1,43			1,43		
	ceda tronco acel CI Astrain salida9	1	1,43			1,43		
	ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD	1	1,43			1,43		
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD	1	1,43			1,43		
	ceda Desaceleracion CI direccion Zariquiegui	1	1,43			1,43		
	ceda Aceleracion CI direccion Pamplona	1	1,43			1,43		
	Enlace Uterga							
	ceda tronco acel CD uterga salida14	1	1,43			1,43		
	ceda tronco acel CI uterga salida14	1	1,43			1,43		
	ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD	1	1,43			1,43		
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD	1	1,43			1,43		
	ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CI	1	1,43			1,43		
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CI	1	1,43			1,43		
	Total Tramo1.....					30,03		258,26
						30,03	8,60	258,26
0103	m2 STOP M-6.3							
	Pintura reflexiva plástica dos componentes en señal horizontal STOP, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC							
	Tramo1							
	Tramo 1							
	Enlace Astrain							
	ceda Desaceleracion CI conexion Na6005	1	1,43			1,43		
	Total Tramo1.....					1,43		12,30
						1,43	8,60	12,30
	Total A101.....							270,56

A102 CEBREADOS Y PAV. DIFERENCIADO

0202 m2 LINEAS DE PARADA M- 4.1 y M-4.2

Pintura reflexiva plástica dos componentes en líneas de parada a= 0,40m, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC

Tramo1

Tramo1

Enlace Galar

ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 10,00 3,20

ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CI

1 0,80 0,40 9,00 2,88

ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CI

1 0,80 0,40 9,00 2,88

ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 15,00 4,80

Enlace Astrain

ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 6,00 1,92

ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 5,00 1,60

ceda Desaceleracion CI direccion Zariquiegui

1 0,80 0,40 8,00 2,56

ceda Aceleracion CI direccion Pamplona

1 0,80 0,40 4,00 1,28

stop desaceleracion CI

1 7,00 0,40 2,80

Enlace Uterga

ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 6,00 1,92

ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CD

1 0,80 0,40 6,00 1,92

ceda Entrerotonas Acceso Rotonda CI

1 0,80 0,40 6,00 1,92

PRESUPUESTO Y MEDICIONES POR ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

REPINTADO A12 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	ceda Desaceleracion Acceso Rotonda CI	1	0,80	0,40	6,00	1,92		
	Total Tramo1.....					31,60		271,76
						31,60	8,60	271,76
0203	m2 CEBREADO 7.1 TRONCO							
	M2 Marca vial transversal reflexiva en cebreados con anchura de 1,0m, con pintura dos componentes blanca, aplicada por pulverización (Dotación pintura 1500gr/m2 y esfera 500 gr/m2, i ncluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC							
	Tramo1							
	enlace uterga							
	cebreado desaceleracion CI uterga salida14	1	30,26	1,00		30,26		
	cebreado desaceleracion CD uterga salida14	1	29,85	1,00		29,85		
	cebreado aceleracion CI uterga salida14	1	31,17	1,00		31,17		
	cebreado aceleracion CD uterga salida14	1	30,88	1,00		30,88		
	tunel							
	cebreado desaceleracion CI area descanso	1	44,34	1,00		44,34		
	cebreado desaceleracion CD area descanso	1	29,39	1,00		29,39		
	cebreado aceleracion CI area descanso	1	35,50	1,00		35,50		
	cebreado aceleracion CD area descanso	1	37,81	1,00		37,81		
	enlace astrain							
	cebreado desaceleracion CI astrain salida9	1	46,81	1,00		46,81		
	cebreado desaceleracion CD astrain salida9	1	97,38	1,00		97,38		
	cebreado aceleracion CI astrain salida9	1	71,70	1,00		71,70		
	cebreado aceleracion CD astrain salida9	1	53,31	1,00		53,31		
	enlace galar							
	cebreado desaceleracion CI galar salida6	1	34,33	1,00		34,33		
	cebreado desaceleracion CD galar salida6	1	41,37	1,00		41,37		
	cebreado aceleracion CI galar salida6	1	42,46	1,00		42,46		
	cebreado aceleracion CD galar salida6	1	36,59	1,00		36,59		
	Gasolinera Acciona							
	cebreado desaceleracion CI gasolinera acciona	1	35,38	1,00		35,38		
	cebreado desaceleracion CD gasolinera acciona	1	44,54	1,00		44,54		
	cebreado aceleracion CI gasolinera acciona	1	23,91	1,00		23,91		
	cebreado aceleracion CD gasolienra acciona	1	26,78	1,00		26,78		
	Total Tramo1.....					823,76		7.084,34
						823,76	8,60	7.084,34
0204	m2 CEBREADO 7.2 ENLACES							
	M2 Marca vial transversal reflexiva en cebreados con anchura de 0,40m, con pintura dos componen-tes blanca, aplicada por pulverización (Dotación pintura 1500gr/m2 y esfera 500 gr/m2, i ncluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según norma 8.2 IC							
	Tramo1							
	enlace astrain							
	isleta acceso Rotonda CD	1	16,20	0,40		6,48		
	isleta desaceleracion CI	1	75,33	0,40		30,13		
	isleta aceleracion CI	1	75,33	0,40		30,13		
	enlace galar							
	cebreado via de servicio y ramal desaceleracion CI Galar	1	23,00	0,40		9,20		
	cebreado via de servicio y ramal desaceleracion CD Galar	1	23,00	0,40		9,20		
	cebreado via de servicio y ramal aceleracion CI Galar	1	33,81	0,40		13,52		
	cebreado via de servicio y ramal aceleracion CD Galar	1	33,81	0,40		13,52		
	isleta entrerotondas accesos rotonda CD	1	22,04	0,40		8,82		
	isleta entrerotondas accesos rotonda CI	1	19,48	0,40		7,79		
	isleta rotonda y ramal aceleracion CD	1	11,68	0,40		4,67		
	isleta rotonda y ramal aceleracion CI	1	7,23	0,40		2,89		
	isleta rotonda y ramal desaceleracion CD	1	7,49	0,40		3,00		
	isleta rotonda y ramal desaceleracion CI	1	10,31	0,40		4,12		
	Total Tramo1.....					143,47		1.233,84
						143,47	8,60	1.233,84

PRESUPUESTO Y MEDICIONES POR ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

REPINTADO A12 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0206	m² ESTACIONAMIENTO EN BATERIA M-7.4							
	Pintura reflexiva plástica dos componentes en líneas de delimitación de estacionamiento en batería M-7.4, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, totalmente terminado según diseño Autova del Camino							
Tramo1								
	Estacionamiento Area descanso Uterga	1	340,00	0,10		34,00		
	Total Tramo1.....					34,00		292,40
						34,00	8,60	292,40
	Total A102.....							8.882,34
A103	MARCA VIAL LONGITUDINAL							
0301	m MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 10 cm TRONCO							
	Marca vial reflexiva cualquier color, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.							
Tramo1								
	Tramo1							
	eje tronco M-1.1 km 6+200 al 17+700 CD	1	11.500,00	5,00	17,00	3.382,35	(A*B*C)/D	
	eje tronco M-1.1 km 6+200 al 17+700 CI	1	11.500,00	5,00	17,00	3.382,35	(A*B*C)/D	
	Total Tramo1.....					6.764,70		3.111,76
Tramo5								
	Tramo5							
	eje tronco M-1.1 km 59+000 al 76+420 CD	1	17.420,00	5,00	17,00	5.123,53	(A*B*C)/D	
	eje tronco M-1.1 km 59+000 al 76+420 CI	1	17.420,00	5,00	17,00	5.123,53	(A*B*C)/D	
	Total Tramo5.....					10.247,06		4.713,65
Tramo0								
	Tramo_0							
	eje tronco M-1.1 km 5+000 al 6+000 CD	1	1.000,00	3,50	12,50	280,00	(A*B*C)/D	
	eje tronco M-1.1 km 5+000 al 6+000 CI	1	1.000,00	3,50	12,50	280,00	(A*B*C)/D	
	Total Tramo0.....					560,00		257,60
						17.571,76	0,46	8.083,01
0302	m MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 20 cm TRONCO							
	Marca vial reflexiva cualquier color, de 20 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.							
Tramo1								
	Tramo1							
	Banda derecha continua M-2.5 km 6+200 al 17+700 CD	1	2.872,00	1,00	1,00	2.872,00	(A*B*C)/D	
	Banda derecha continua M-2.5 km 6+200 al 17+700 CI	1	2.924,00	1,00	1,00	2.924,00	(A*B*C)/D	
	Banda derecha discontinua M-1.11 km 6+200 al 17+700 CD	1	5.577,00	20,00	24,00	4.647,50	(A*B*C)/D	
	Banda derecha discontinua M-1.11 km 6+200 al 17+700 CI	1	5.623,00	20,00	24,00	4.685,83	(A*B*C)/D	
	banda izquierda continua M-2.5 km km 6+200 al 17+700 CD	1	11.500,00	1,00	1,00	11.500,00	(A*B*C)/D	
	banda izquierda continua M-2.5 km km 6+200 al 17+700 CI	1	11.500,00	1,00	1,00	11.500,00	(A*B*C)/D	
	Total Tramo1.....					38.129,33		22.877,60
						38.129,33	0,60	22.877,60

PRESUPUESTO Y MEDICIONES POR ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

REPINTADO A12 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0304	m MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 40 cm TRONCO							
	Marca vial reflexiva cualquier color, de 40 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.							
	Tramo1							
	Tramo1							
	carriles Acel/Desacel M1.6 galar salida 6 CI	1	480,81	1,00	2,00	240,41	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 galar salida 6 CD	1	641,05	1,00	2,00	320,53	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida 9 astrain CD	1	508,88	1,00	2,00	254,44	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida 9 astrain CI	1	436,31	1,00	2,00	218,16	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 area tunel CI	1	139,46	1,00	2,00	69,73	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 area tunel CD	1	196,33	1,00	2,00	98,17	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida 14 uterga CI	1	692,09	1,00	2,00	346,05	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida 14 uterga CD	1	518,53	1,00	2,00	259,27	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida gasolinera acciona CD	1	352,62	1,00	2,00	176,31	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 salida gasolinera acciona CI	1	490,94	1,00	2,00	245,47	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 gasolinera cepsa Galar	1	107,31	1,00	2,00	53,66	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 continua salida gasolinera acciona CD	1	118,91	1,00	2,00	59,46	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 continua salida gasolinera acciona CI	1	138,94	1,00	2,00	69,47	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 continua salida 6 Galar CD	1	51,02	1,00	1,00	51,02	(A*B*C)/D	
	carriles Acel/Desacel M1.6 continua salida 6 Galar CI	1	48,69	1,00	1,00	48,69	(A*B*C)/D	
	<i>Total Tramo1.....</i>					<i>2.510,84</i>		<i>3.013,01</i>
						2.510,84	1,20	3.013,01
0306	m MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 15 cm ENLACES							
	Marca vial reflexiva cualquier color, de 15 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.							
	Tramo1							
	Tramo 1							
	BD y BI ramales y rotonda CD y CI Galar	1	2.984,00	1,00	1,00	2.984,00	(A*B*C)/D	
	BD y BI via de servicio Galar	1	2.776,00	1,00	1,00	2.776,00	(A*B*C)/D	
	BD y BI ramales y rotonda CD y CI Astrain	1	4.031,00	1,00	1,00	4.031,00	(A*B*C)/D	
	BD y BI ramales y rotonda CD y CI Uterga	1	3.848,00	1,00	1,00	3.848,00	(A*B*C)/D	
	<i>Total Tramo1.....</i>					<i>13.639,00</i>		<i>7.228,67</i>
						13.639,00	0,53	7.228,67
0307	m MARCA VIAL TERMOPLASTICA CALIENTE SPRAY 10 cm ENLACES							
	Marca vial reflexiva cualquier color, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 3000 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 500 gr./m2, no incluido premarcaje, limpieza de pavimento con cepillo mecánico, totalmente terminada.							
	Tramo1							
	Tramo 1							
	eje M-1.2 entrerotonda y rotondas Galar	1	450,00	3,50	12,50	126,00	(A*B*C)/D	
	eje M-1.3 desaceleracion CD y CI Galar	1	300,00	2,00	7,50	80,00	(A*B*C)/D	
	eje M-1.1 entrerotondas Astrain	1	160,00	1,00	1,00	160,00	(A*B*C)/D	
	eje M-1.1 entrerotondas uterga	1	290,00	1,00	1,00	290,00	(A*B*C)/D	
	<i>Total Tramo1.....</i>					<i>656,00</i>		<i>301,76</i>
						656,00	0,46	301,76

PRESUPUESTO Y MEDICIONES POR ACTIVIDADES (PRESUPUESTO)

REPINTADO A12 2021

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0308	m MARCA VIAL RESALTO							
	Banda sonora longitudinal ejecutada con pintura termoplastica por extrusion de 4mm de espesor 50mm de longitud e interdistancia de 170mm no incluida base pulverizada.							
	Tramo1							
	Banda derecha continua M-2.5 km 6+200 al 17+700 CD	1	2.872,00	1,00	1,00	2.872,00	(A*B*C)/D	
	Banda derecha continua M-2.5 km 6+200 al 17+700 CI	1	2.924,00	1,00	1,00	2.924,00	(A*B*C)/D	
	Banda derecha discontinua M-1.11 km 6+200 al 17+700 CD	1	5.577,00	20,00	24,00	4.647,50	(A*B*C)/D	
	Banda derecha discontinua M-1.11 km 6+200 al 17+700 CI	1	5.623,00	20,00	24,00	4.685,83	(A*B*C)/D	
	banda izquierda continua M-2.5 km km 6+200 al 17+700 CD	1	11.500,00	1,00	1,00	11.500,00	(A*B*C)/D	
	banda izquierda continua M-2.5 km km 6+200 al 17+700 CI	1	11.500,00	1,00	1,00	11.500,00	(A*B*C)/D	
	Total Tramo1.....					38.129,33		22.877,60
						38.129,33	0,60	22.877,60
	Total A103.....							64.381,65
	Total A1							73.534,55
	TOTAL							73.534,55

RESUMEN DE PRESUPUESTO

REPINTADO A12 2021

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
A1	REPINTADO GENERAL	73.534,55	100,00
A101	SIMBOLOGIA	270,56	
A102	CEBREADOS Y PAV. DIFERENCIADO	8.882,34	
A103	MARCA VIAL LONGITUDINAL	64.381,65	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		73.534,55	
10,00 % Gastos generales		7.353,46	
6,00 % Beneficio industrial		4.412,07	
Suma		11.765,53	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		85.300,08	
21% IVA		17.913,02	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		103.213,10	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

Estella, 01 de junio 2021.

ANEXO VII: MODELO RELACIÓN DE MATERIALES A EMPLEAR.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

La relación de materiales a emplear en las obras de "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño" son los siguientes:

Pintura termoplástica en caliente pulverización

Material	Fabricante y nombre comercial	marcado CE (si/no)	Durabilidad (1)	Tipo (2)	factor de luminancia (β) (3)	CRT (4)	Observaciones
Termoplástica							
Microesfera							

Pintura Plástica 2 componentes en frío

Material	Fabricante y nombre comercial	marcado CE (si/no)	Durabilidad (1)	Tipo (2)	factor de luminancia (β) (3)	CRT (4)	Observaciones
Plástica 2 componentes							
Microesfera							

Pintura termoplástica en caliente extrusión

Material	Fabricante y nombre comercial	marcado CE (si/no)	Durabilidad (1)	Tipo (2)	factor de luminancia (β) (3)	CRT (4)	Observaciones
Termoplástica							
Microesfera							

(1) Indicar si es P6, P7

(2) Indicar si es P-RR-II

(3) Valor (β)

(4) Valor CRT

Incluir fichas técnicas, declaración CE, y declaración de prestaciones

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII: MODELO RELACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

Relación de sistemas de gestión implantados en la empresa:

Implantación sistemas de gestión

Nombre	Dispone (Si/No)
ISO 9001	
ISO 14001	
ISO 45001	
OHSAS 18001	
ISO 39001	
Otras. Indicar	

Incluir certificados acreditativos

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX: MODELO RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

D/Dña.

con D.N.I número

en representación de

con domicilio en

CIF

La relación de medios humanos y materiales a emplear en las obras de “Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño” son los siguientes:

Pliego Regulador de la contratación de las obras de "Repintado marca vial año 2021 de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

Responsable Obra

Personal. Nombre y apellidos	Categoría/función	Experiencia pintura	Formación PRL	Empresa	Antigüedad empresa

Equipo1. Trabajo a desarrollar: _____

Personal. Nombre y apellidos	Categoría/función	Experiencia pintura	Formación PRL	Empresa	Antigüedad empresa
Maquinaria y vehículos.	Tipo	Antigüedad	marcado CE	Propia (si/no)	

Equipo2. Trabajo a desarrollar: _____

Personal. Nombre y apellidos	Categoría/función	Experiencia pintura	Formación PRL	Empresa	Antigüedad empresa
Maquinaria y vehículos.	Tipo	Antigüedad	marcado CE	Propia (si/no)	

Equipo3. Trabajo a desarrollar: _____

Personal. Nombre y apellidos	Categoría/función	Experiencia pintura	Formación PRL	Empresa	Antigüedad empresa
Maquinaria y vehículos.	Tipo	Antigüedad	marcado CE	Propia (si/no)	

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO X: PLANOS.

Los planos correspondientes al Anejo X del presente documento serán proporcionados a los licitadores en formato pdf., previa solicitud de los mismos por correo electrónico a la dirección egarcia@autoviadelcamino.com.